Lic.do Abellan Lozano Pedro Gomez de Abellan

Ygnacio Laorden

Agustin Tarraga Fran.co Candela

Lic.do Ramirez Zerezo Srio.

28 ..... En la Villa de Jumilla à veinte y tres dias del Mes de Marzo año de mil ochocientos catorce: El Ayuntam.to Const.l de ella teniendo de una parte presente la orden que remite la Governacion Politica Superior de la Prov.a y obra al f.o 18„ de las de esta Clase; y de otra la del S. Adm.or Gral de 10„ del presente Mes y consta foliada al n.o 14„ del Libro de las que esta Corporac.on recibe del S. Intend.te y oficinas de Hacienda Decreta: en quanto à la primera se estienda el Acuerdo sentado al n.o 25„ con la Junta de Propios del año de 810„ por lo respectibo al Pliego de Reparos de las Ctas de este año; y en atencion à la segunda, entiendase dha orden con las Just.s y Ayuntam.tos à cuyo cargo ha estado la Cobranza del importe de Bulas que por dha orden se reclama, Asi lo acordaron sus mrds. de que certifico =

Recivi como Presid.te de dha Junta. Covos

Mig.l Jimenez Lozano Ferdez